



CUT: 125612-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0007-2022-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 25 de enero de 2022

VISTO:

El presente expediente administrativo sobre Permiso de uso de agua en aplicación del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 202° ha regulado el abandono en los procedimientos iniciados a solicitud del administrado, estableciendo que *en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta (30) días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado **declarará el abandono del procedimiento***;

Que, mediante **Formulario N° 001, Solicitud S/N** de fecha 28/05/2021, el señor **Jaime Macuyama Pacaya** identificado con DNI N° 43938210, solicita Permiso de uso de agua, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, desarrollado en la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, en el predio ubicado en la Comunidad San José de Lupuna, río Nanay.

Que, mediante **Informe Técnico N° 0053-2021-ANA-AAA.A-ALA.IQ/BCP**, de fecha 08/09/2021, se realizó el análisis técnico sobre la solicitud presentada por el recurrente, y mediante **Carta N° 0146-2021-ANA-AAA.A-ALA.IQ**, de fecha **22/09/2021**, notificado el mismo día mediante correo electrónico señalado por el recurrente, se hace de conocimiento al administrado respecto a la subsanación de la Declaración de cumplimiento, otorgándole el plazo de tres (3) días hábiles para proseguir con el trámite administrativo respectivo.

Que, habiendo transcurrido más de la fecha establecida para la subsanación respectiva y no tener comunicación alguna, se genera el **Informe Técnico N° 0003-2022-ANA-AAA.A-ALA.IQ/BCP de fecha 18/01/2022**, en donde se recomienda archivar el expediente administrativo, por encontrarse en estado de abandono por parte del señor **Jaime Macuyama Pacaya** identificado con DNI N° 43938210; por las razones expuestas en el párrafo precedente.

Que, mediante **Informe Legal N° 0006-2022-ANA-AAA.A-ALA.IQ/GIRR**, de fecha 24/01/2022, el área legal de la Administración Local del Agua Iquitos emite opinión legal favorable sobre el Informe Técnico N° 0003-2022-ANA-AAA.A-ALA.IQ/BCP, recomendando declarar el archivamiento del presente trámite por abandono de los recurrentes, conforme a ley.

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece en tanto se implemente las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones en primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua; en consecuencia, corresponde a ésta Administración Local de Agua emitir el acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR EL ARCHIVAMIENTO POR ABANDONO del procedimiento administrativo iniciado por el señor **Jaime Macuyama Pacaya** identificado con DNI N° 43938210, sobre Permiso de uso de agua, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, desarrollado en la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, en el predio ubicado en la Comunidad San José de Lupuna, río Nanay, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto. Por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al señor **Jaime Macuyama Pacaya** identificado con DNI N° 43938210, en el modo y forma de ley y, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese, archívese y comuníquese;

FIRMADO DIGITALMENTE

MARIO ANTONIO RIOS VELA
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS